

COMUNICADO INFORMATIVO

007

Bogotá, 16/08/2022

GRUPO DESTINATARIO: BRIGADAS SAR Y AERONAVES DE LOS ENTES DE APOYO DEL ESTADO COLOMBIANO

Asunto: Requerimiento informativo a sus brigadas de Apoyo con aeronaves que realicen vuelos SAR respecto a señales tierra o superficie - Aire.

La Aeronáutica civil de Colombia solicita a las brigadas SAR y las aeronaves que realicen vuelos SAR.

RAC-212, Capítulo D. PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES 212.440 Párrafo (f)
Cuando se haya hecho una señal terrestre, la aeronave indicará si ha comprendido o no la señal usando los métodos descritos en el Apéndice 1, si ello no fuera posible, haciendo la señal visual.

RAC-212, Capítulo D. PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES 212.440 Párrafo (g)

Cuando una aeronave deba dirigir una embarcación hacia el lugar donde se halle una aeronave o una embarcación en peligro, lo efectuará transmitiendo instrucciones precisas con cualquiera de los medios de que disponga. Si no puede establecerse comunicación por radio, la aeronave deberá hacer la señal visual apropiada.

RAC-212, Capítulo D. PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES 212.440

Nota. – Las señales visuales de aire a superficie y de superficie a aire figuran en el Documento OACI 9731, Volumen III.

Por lo anterior se les pone en conocimiento la ruta de acceso a la WEB de Aerocivil, donde podrán consultar el link del RAC 212

<https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%20212%20%20-%20Servicio%20de%20B%C3%BAsqueda%20y%20Salvamento.pdf>

Atentamente,


ANDRES FELIPE MARTINEZ FAJARDO
Coordinador SAR Nacional

Grupo servicios de Búsqueda y Salvamento
Direccion de operaciones de navegación aérea.

Clave: GDIR-4-2-12-028

Versión: 02

Fecha: 25/11/2020

Página: 1 de 1